

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL PALIN, ESCUINTLA  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	9
<b>Anexos</b>	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor:

José Enrique López Esquit  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE PALIN, ESCUINTLA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE PALIN, ESCUINTLA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Falta de controles en la administración de personal
- 2 Facturas registradas no figuran razonadas ni autorizadas
- 3 Falta de documentos de soporte en la ejecución de obras

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de Palín, Escuintla, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Falta de controles en la administración de personal

##### Condición

El personal contratado por la municipalidad, no cuenta con su expediente completo en los archivos de la Secretaría Municipal.

##### Criterio

El Acuerdo No. 09-2003, aprobado por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 3. "Normas Aplicables a la Administración de Personal", se refieren a los Criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución pública, para que el sistema de administración de personal se defina y ajuste en función de los objetivos institucionales, para alcanzar eficiencia, efectividad, economía y equidad en las operaciones.

##### Causa

Desconocimiento de las normas de Control Interno Gubernamental, provoca falta de control y descuido en mantener información referente al personal contratado por esta municipalidad.

##### Efecto

Esta deficiencia provoca descontrol en el manejo de personal, y falta de registros indispensables para rendición de informes ante otras entidades.

##### Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal, gire instrucciones al Secretario Municipal, para que se proceda a la implementación de los registros del personal que labora en la municipalidad, implementado y completando los expedientes respectivos, los cuales deben estar debidamente foliados y contener el historial del trabajador, desde el inicio de su relación laboral, tales como: currículum vitae, solicitud de empleo, fotografía reciente, contrato, fianza de cumplimiento de contrato, constancia de colegiado activo, cuando corresponda, antecedentes penales y policíacos, cédula de vecindad, diplomas y título profesional, afiliación al IGSS, declaración de probidad, ascensos, llamadas de atención, constancia de goce de vacaciones, etc.



### **Comentario de los Responsables**

Por las múltiples funciones que desempeña en el Encargado de Recursos Humanos, no ha sido posible realizar el control y registro de los empleados y trabajadores que labora en ésta Municipalidad. Aunque a la fecha cada personal tiene abierto ya su expediente laboral y se esta trabajando para complementarlo. Además se tienen programadas capacitaciones para a través del INFOM y SEGEPLAN, para el mejor desempeño de sus funciones y atribuciones.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, además la Administración en su comentario acepta el Incumplimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal por valor de Q2,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Facturas registradas no figuran razonadas ni autorizadas**

##### **Condición**

Se estableció que las facturas de pago a proveedores y gastos varios no cuentan con la firma de autorización de los miembros de la comisión de finanzas plasmadas en el anverso de cada factura.

##### **Criterio**

Acuerdo 09-03, emitido por el Contralor General de Cuentas, que sobre este aspecto establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

##### **Causa**

Lo anterior obedece a la carencia de controles posteriores, así como a la falta de supervisión directa de las Jefaturas correspondientes.

##### **Efecto**

Lo anterior ocasiona descontrol en los comprobantes de egresos y riesgo de que pueda duplicarse su cobro.





## **Recomendación**

Al señor Alcalde Municipal, para que gire instrucciones, a efecto de que todos los documentos de soporte de los egresos, contengan sello de autorizado de la comisión de finanzas y la leyenda o sello de cancelado del proveedor del bien o servicio.

## **Comentario de los Responsables**

En relación a este hallazgo comentamos que se tiene implementado la constancia de Recepción de Servicios en la cual se verifica en el lugar el servicio recibido y asimismo se implantan las firmas de la Comisión de Finanzas para pago de facturas de servicios. Por lo anterior no hemos considerado necesario la firma directamente en el anverso de las facturas, puesto que dicho documento siempre está a la vista de dicha Comisión de Recepción.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el Hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la administración no fueron suficientes.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18. Para el Alcalde, Tesorero Municipal y dos miembros de Comisión de Finanzas, por la cantidad de Q5,000.00, a cada uno.

## **Hallazgo No.3**

### **Falta de documentos de soporte en la ejecución de obras**

#### **Condición**

Dentro de la muestra seleccionada durante la revisión de expedientes de obras, se determinó que se ejecutaron los Proyectos: Construcción local no vidente, Contrato No. 07-2009 por valor de Q90,000.00; Balasto de Calles Colonia María Matos, Palín, Contrato No. 08-2009 por valor de Q450,000.00, Adoquinamiento calle principal, colonia Villa Estelita, por valor de Q328,000.00, Los valores indicados anteriormente no incluyen iva; que no tienen los documentos siguientes: Formulario y documento para cotización aprobados, Ordenes de cambio o acuerdos de trabajo extra, Actas de recepción de obras.

#### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del



Estado, establece: A) Artículo 39, que mediante formulario de cotización deberá obtenerse un mínimo de tres ofertas firmes de proveedores. B) Artículo 40, que el formulario y documento para cotización debe ser aprobado por el Concejo Municipal. C) Artículo 48, que el contrato será aprobado por la Autoridad Superior. D) Artículo 55 la recepción de la obra debe ser efectuada por la Comisión receptora y liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

### **Causa**

La oficina de Planificación Municipal no cumple con su función de velar por que todos los expedientes de obra, contengan todos los documentos legales requeridos por la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Efecto**

Incumplimiento de la responsabilidad ante el ente fiscalizador, lo que provoca que la información en los expediente no se encuentre en forma completa.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar porque se emitan los procedimientos administrativos y financieros necesarios para que las personas responsables de los registros de las inversiones en obras y proyectos, los soporten con la documentación correspondiente en forma lógica, definiendo su contenido mediante un índice, de manera que sea fácil localizar la información.

### **Comentario de los Responsables**

En relación a éste hallazgo número 5 informamos: que hemos dado cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado Dto. 57-92 en todos los proyectos, se ha cumplido con el proceso de Cotización y Licitación dependiendo del monto del proyecto, se han publicado todos los procesos anteriormente señalados en el portal de Guatecompras y a la fecha todos los proyectos cuentan con Ordenes de Cambio o Ampliaciones cuando así se ha considerado conveniente a los intereses de la Municipalidad y también todos los proyectos cuentan con Acta de Recepción y Liquidación, ya que sino se presentan éstos documentos la Tesorería Municipal no hace efectivo ningún pago. Se debe considerar que el Sistema SICOINGL, no genera ningún pago de proyecto sin registrar las debidas Actas de Recepción y Liquidación y a la fecha para un mejor control de pago ha creado el Proyecto SIAF del Ministerio de Finanzas Públicas, el Módulo de Contratos el cual requerirá del registro de todos los datos del proyecto que se ejecutará.



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el Hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la administración no los exime de responsabilidades ante el cumplimiento de las Leyes, de los proyectos señalados.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83. Para el Alcalde y Jefe de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q7,750.00 para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Cheques sin impresión de leyenda No Negociable**

#### **Condición**

Se estableció que en la cuenta No. 3-17901255-0 del Banco de Desarrollo Rural, Cuenta Única Pagadora de la Tesorería Municipal se emitieron cheques negociables por concepto de pagos a proveedores.

#### **Criterio**

Acuerdo 09-03, emitido por el Contralor General de Cuentas, que sobre este aspecto establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

#### **Causa**

Inobservancia en lo estipulado en las leyes relacionadas con la administración de las funciones que se llevan a cabo en la Municipalidad.

#### **Efecto**

La falta de control en la emisión de cheques sin indicar que el cheque es "NO NEGOCIABLE", se presta a que en determinado momento dichos cheques sean utilizados en forma anómala y que los fondos municipales sean susceptibles de desvío.

## **Recomendación**



Que el Alcalde Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero Municipal a efecto de que se cumpla con plasmar en los cheques la palabra "NO NEGOCIABLE" para darle así seguimiento a la deficiencia de Control Interno detectada, transparentando de esta manera los pagos.

### **Comentario de los Responsables**

La máxima autoridad ha venido trabajando de esta forma considerando que los proveedores son de datos generales conocidos en ésta dependencia, ya que desde hace varios años se han trabajado con ellos, incluso en relación a proyectos, si los proveedores (Constructoras) no reúnen los requisitos legales no se le hace adjudicación de ningún tipo de proyecto ni gasto alguno, por lo que no dudamos que de parte de ellos vayan a actuar de mala fe, ni tampoco esperamos actitudes negativas. Pero si consideramos conveniente la recomendación planteada en éste hallazgo como resultado de la Auditoría practicada e implantaremos inmediatamente la medida de control en la emisión de cheques.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, además la Administración en su comentario acepta el Incumplimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18. Para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00, a cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Atraso en la Rendición de Cuentas**

##### **Condición**

Al momento de iniciar la Auditoría , se confirmó atraso en la rendición de cuentas de los meses enero a diciembre 2009 y enero 2010.

##### **Criterio**

El Decreto No, 12-2002, del Congreso de la República , Código Municipal, en su artículo 138, fiscalización y rendición de cuentas, establece que las municipalidades deberán rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de cuentas.



**Causa**

Las personas responsables de rendir cuentas no están efectuando este trabajo en forma adecuada por falta de control y supervisión.

**Efecto**

Este incumplimiento afecta por no poder disponer de la información en forma puntual, de manera que permita a la Contraloría General de Cuentas, tomar decisiones de manera oportuna.

**Recomendación**

Que el señor Alcalde Municipal, gire instrucciones al Tesorero Municipal, para que la rendición de cuentas sea presentada en tiempo ante la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de mantenerse completamente al día y cumplir con lo establecido en ley.

**Comentario de los Responsables**

Teniendo conocimiento de que cada 5 días hábiles del mes siguiente se debe presentar la Rendición ante Contraloría General de Cuentas, en su momento no se presentaron dentro del plazo estipulado por iniciación de nuevo Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOINGL.

Pero a partir del mes enero 2010 si se ha dado seguimiento para que la presentación se haga dentro del período estipulado, por lo cual adjuntamos fotocopia de Rendiciones de enero y febrero del presente ejercicio fiscal con su sello respectivo de recibido.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el Hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la administración no fueron suficientes.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 12. Para el Alcalde y Tesorero Municipal, por valor de Q5,000.00, a cada uno.

**6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE ENRIQUE LOPEZ ESQUIT	ALCALDE MUNICIPAL	11/06/2009	14/01/2012



2	BYRON RANULFO RUSTRIAN AMADO	ALCALDE MUNICIPAL INTERINO	15/01/2008	11/06/2009
3	BYRON RANULFO RUSTRIAN AMADO	CONCEJAL PRIMERO	11/06/2009	14/01/2012
4	HILARIO COJON PEREZ	CONCEJAL I SUPLENTE	15/01/2008	14/01/2012
5	CARLOS ESTUARDO MENDEZ PEREZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	MARCELINO GUTIERREZ CONCOGUA	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	ESTANISLAO PIRIQUE PEREZ	CONCEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
8	RODRIGO BENITO PEREZ	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
9	ROLANDO CASTILLO PINEDA	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
10	NICOLAS LOBO GARCIA	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
11	VICTOR ROLANDO MARTINEZ DUARTE	SECRETARIO	15/01/2008	14/01/2012
12	MANUEL RODRIGO RIVERA GARCIA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
13	JULIAN PEREZ COJ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
14	VINICIO ROBERTO RODRIGUEZ CHACON	ADMINISTRADOR FINANCIERO	15/01/2008	14/01/2012



## **ANEXOS**



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE PALIN, DEPTO. DE ESCUINTLA.  
EJECUCION DE INGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEM. DE 2009  
(Expresado en Quetzales)**

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS
INGRESOS TRIBUTARIOS	2,411,600.00	847,980.33	3,259,580.33	3,288,737.91
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,257,500.00	247,761.47	1,505,261.47	794,728.88
VENTA DE BIENES Y SERV. LA ADMON	242,400.00	0.00	242,400.00	145,572.15
INGRESOS DE OPERACIÓN	526,000.00	0.00	526,000.00	797,225.08
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,313,000.00	0.00	1,313,000.00	1,305,521.95
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,298,250.00	0.00	1,298,250.00	1,840,217.28
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,451,250.00	0.00	6,451,250.00	9,299,411.16
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINC	0.00	4,762,652.15	4,762,652.15	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>13,500,000.00</b>	<b>5,858,393.95</b>	<b>19,358,393.95</b>	<b>17,471,414.41</b>





**Egresos por Grupos de Gasto**

**MUNICIPALIDAD DE PALIN, DEPTO. DE ESCUINTLA.  
EJECUCION DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
(Expresado en Quetzales)**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
Transferencias Corrientes	286,828.90	-50,800.00	236,028.90	155,091.94	80,936.96
Materiales y Suministros	2,425,500.00	1,142,956.38	3,568,456.38	2,109,035.59	1,459,420.79
Servicios No Personales	2,371,487.00	2,698,440.36	5,069,927.36	4,500,571.49	569,355.87
Servicios Personales	4,182,434.10	498,069.80	4,680,503.90	4,635,299.73	45,204.17
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,233,750.00	1,493,262.41	5,727,012.41	4,056,178.36	1,670,834.05
Transferencia de Capital	0.00	76,465.00	76,465.00	76,465.00	-
<b>TOTALES</b>	<b>13,500,000.00</b>	<b>5,858,393.95</b>	<b>19,358,393.95</b>	<b>15,532,642.11</b>	<b>3,825,751.84</b>



**Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado****MUNICIPALIDAD DE PALIN, DEPTO. DE ESCUINTLA.  
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA  
AL 01 DE MARZO DE 2010**

<b>NOMBRE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>MONTOS</b>
FONDO ROTATIVO MUNICIPAL	Q.112,000.00
PLAN DE PRESTACIONES	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q.28,000.00
IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	Q.3,000,000.00
10% INVERSION	Q.2,000,000.00
10% FUNCIONAMIENTO	Q.1,000,000.00
FONDOS PROPIOS	Q1,900,000.00
IUSI FUNCIONAMIENTO	Q.800,000.00
IUSI INVERSION	Q.418,791.91
SALDO DE CAJAS MUNICIPALES	Q.
<b>TOTALES</b>	<b>Q9,258,791.91</b>



**Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores****MUNICIPALIDAD DE PALIN, DEPTO. DE ESCUINTLA.  
SALDOS BANCARIOS  
AL 01 DE MARZO DE 2010**

BANCO	NÚMERO	NOMBRE	MONTOS
BANRURAL	31-7901255-0	CUENTA UNICA DEL TESORO PALIN, ESCUINTLA	Q9,163,475.52
C.H.N.	01-004136-2	MUNICIPALIDAD DE PALIN	Q95,316.39
		TOTAL	Q9,258,791.91



